

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL						
Examen Especial al proceso de formulación, seguimiento y evaluación de los planes operativos anuales por parte de la Unidad de Planificación y a su cumplimiento por las unidades del TCE						
PERÍODO: 1 de enero del 2016 y el 31 de diciembre del 2020						
Referencia: Informe DNA1-0080-2021 emitido por la Dirección de Auditorías Internas, aprobado el 17 de noviembre de 2021						
No.	DETALLE DE RECOMENDACIONES	ESTADO DE CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE LAS				OBSERVACIONES (información que considere soportan la acciones y documentación complementaria)
		CUMPLIDA	PARCIALMENTE CUMPLIDA	NO CUMPLIDA	NO APLICABLE	
1	<p>AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL Dispondrá a la responsable de la Unidad de Planificación coordine con las distintas Direcciones y Unidades, para la presentación de los documentos de respaldo que sustente la Planificación de Actividades de la PAPP-POA para la Programación anual de la Política Pública Ordinaria y Electoral, en el cual, respalden sus necesidades, con la finalidad de cumplir las metas anuales planificadas.</p>	X				<p>Memorando Nro. TCE-UP-2021-0478-M de 17 de diciembre de 2021, de la responsable de la Unidad de Planificación al Director de Asesoría Jurídica, mediante el cual manifiesta: "(...) Dentro del mencionado documento se encuentra las Directrices para el Proceso de Formulación Participativa de la Programación Anual de la Política Pública, , Proforma Presupuestaria Anual y Programación Cuatrienal, con lo cual se cumple la implementación de la primera recomendación del informe DNA1-0080-2021 aprobado".(Enfasis agregado)</p>
2	<p>AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL Dispondrá al Responsable de la Unidad de Comunicación Social, realice las acciones necesarias en la formulación de la PAPP-POA 2021-2022, para actualizar el portal web institucional, lo que permitirá posicionar a la entidad y garantizar la participación ciudadana.</p>	X				<p>Memorando Nro. TCE-UCS-2021-0238-M de 07 de diciembre de 2021, el responsable de la Unidad de Comunicación al Director de Asesoría Jurídica, mediante el cual, en lo pertinente manifiesta: "(...)" que se ha cumplido la segunda recomendación (...)" .(Enfasis agregado)</p>
3	<p>AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL Dispondrá al Director de Investigación Contencioso Electoral, que dentro de la Programación Anual de la Política Pública PAPP - Planes Operativos Anuales POA, continúe con la formulación de actividades y los procesos de contratación pública iniciarán en los primeros meses de cada año, con la finalidad de concluir y finalizarlos dentro del período correspondiente.</p>	X				<p>Memorando Nro. TCE-DICE-2021-0450-M de 15 de diciembre de 2021, del Director de Investigación Contencioso Electoral al Director de Asesoría Jurídica, manifestando: "(...) Mediante Memorando Nro. TCE-DICE-2021-0448 de 14 de diciembre del año en curso, se dispuso al personal de la Dirección de Investigación, estricto e inmediato cumplimiento a la recomendación Nro.3 realizada por la Contraloría General del Estado, en relación al informe DNA1-0080-2021; cumpliendo de esta manera con la instrucción primera y segunda del memorando Nro. TCE-DAJ-2021-078-M. 2.En cuanto a la instrucción 3, me permito informar que, conforme consta en el Exámen Especial al proceso de formulación, seguimiento y evaluación de los planes operativos anuales por parte de la Unidad de Planificación y a su cumplimiento por parte de las unidades del TCE, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2020. Actividades: Gestión de apoyo en la participación del TCE en aspectos internacionales y Adquisición, canje y dotación de nuevas publicaciones para el fondo documental de la biblioteca (...) En este contexto, la realidad que en el año 2018 presentó el Tribunal Contencioso Electoral era otra. Es así que conformela disposición de la máxima autoridad institucional, desde el inicio del periodo de gestión a mi cargo, todas las actividades planificadas en la PAPP se encuentran debidamente justificadas y respaldadas conforme la proyección de Planificación en la PAPP del año fiscal, siendo así, que para la ejecución de un proceso es necesario el levantamiento de informes técnicos, que evidencia los planes de acción a realizar conforme a los requerimientos institucionales"</p>
4	<p>AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL Dispondrá al Director Administrativo Financiero y al Responsable de la Unidad de Talento Humano, gestionen y realicen en forma coordinada las acciones necesarias, a fin actualizar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, el Manual de Descripción, Clasificación y Valoración de Puestos y el Reglamento Interno de Administración de Talento Humano, para el fortalecimiento Institucional como un elemento que incidirá en una mejor gestión de la entidad.</p>			X		<p>Memorando Nro. TCE-DAJ-2022-0086-M de 17 de febrero de 2022, de la Dirección de Asesoría Jurídica a la Directora Administrativa Financiera, mediante la cual se realiza la insistencia de remitir un informe referente a la implementación de la cuarta recomendación</p>